



**JUZGADO SEGUNDO CIVIL MUNICIPAL
PALMIRA – VALLE DEL CAUCA**

AUTO n.º 1355

Palmira, Valle del Cauca, noviembre tres (3) de dos mil veinte (2020).

Proceso:	EJECUTIVO PARA LA EFECTIVIDAD DE LA GARANTÍA HIPOTECARIA
Radicado:	76-520-40-03-002-2016-00475-00
Demandante:	FONDO NACIONAL DE AHORRO
Demandado:	CARLOS ARTURO ESCOBAR ZAMBRANO

Teniendo en cuenta que es procedente la petición contenida en los escritos allegados el 14 de julio y 1º de septiembre de 2020, el Juzgado al tenor del artículo 1969 del Código Civil, acepta la cesión del crédito efectuada por el FONDO NACIONAL DEL AHORRO a favor de la SOCIEDAD FIDUCIARIA DE DESARROLLO AGROPECUARIO S.A. –FIDUAGRARIA S.A. quien actúa exclusivamente como Vocera y Administradora del PATRIMONIO AUTÓNOMO DISPROYECTOS.

En consecuencia, téngase como cesionario del crédito al FONDO NACIONAL DEL AHORRO a favor de la SOCIEDAD FIDUCIARIA DE DESARROLLO AGROPECUARIO S.A. –FIDUAGRARIA S.A. quien actúa exclusivamente como Vocera y Administradora del PATRIMONIO AUTÓNOMO DISPROYECTOS., en los términos a que se contrae el contrato.

En firme la presente determinación, por Secretaria compártase el link del expediente electrónico para su revisión.

NOTIFÍQUESE,

**ERIKA YOMAR MEDINA MERA
JUEZA**

MLOR

**JUZGADO 2 CIVIL MUNICIPAL DE
PALMIRA**

En Estado No. 058 de hoy se notifica a las partes el auto anterior.

Fecha: 4 DE NOVIEMBRE DE 2020

La Secretaria,

MARTHA LORENA OCAMPO

Firmado Por:

**ERIKA YOMAR MEDINA MERA
JUEZ MUNICIPAL
JUZGADO 002 CIVIL MUNICIPAL PALMIRA**

Este documento fue generado con firma electrónica y cuenta con plena validez jurídica, conforme a lo dispuesto en la Ley 527/99 y el decreto reglamentario 2364/12

Código de verificación:

65c6aec52e199a4d18e503281955c1a7533fef02f78e9066b39586580143af0f

Documento generado en 03/11/2020 02:46:15 p.m.

**Valide éste documento electrónico en la siguiente URL:
<https://procesojudicial.ramajudicial.gov.co/FirmaElectronica>**